



## Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 10/03/2023 10:23:43  
COT  
Motivo: Doy V° B°

Lima, 10 de marzo del 2023

No. 093-2023-EF/10

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000138-2023-PROMPERU/PE, de fecha 15 de febrero 2023, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU invita a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a participar en el "Foro de Oportunidades de Inversión en Sectores Productivos, Turismo e Infraestructura" en el marco de la "Expo Perú Latam - Brasil", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, los días 21 y 22 de marzo de 2023. Así también, PROINVERSIÓN participará en reuniones bilaterales con potenciales interesados en la Cartera de Proyectos de los sectores de Transportes, Producción y Turismo, según programación efectuada por la OCEX - Sao Paulo, entre los días 21 y 23 de marzo de 2023;

Que, PROMPERÚ a través de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, busca impulsar la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa al Perú, con el objetivo primordial de originar nuevas oportunidades de negocios para las empresas peruanas, generando así importantes beneficios para el país y contribuyendo al crecimiento económico del mismo;

Que, la participación en estos eventos permitirá aprovechar y gestionar una red de contactos del más alto nivel que repercutirá favorablemente en la cartera de proyectos de PROINVERSIÓN relacionados a los sectores transportes, producción y turismo, constituida por 6 proyectos, con un monto de inversión estimado en más de US\$ 4,869 millones;

Que, en tal sentido, se estima pertinente la participación del señor José Luis Rivera Muñoz Falconí, Especialista Técnico de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en los eventos señalados, toda vez que ello permitirá dar a conocer a los países de la región las acciones que desarrolla la institución para la atracción de inversiones responsables en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones en el Perú;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Rivera Muñoz Falconí, Especialista Técnico de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 20 al 23 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 790,15  
Viáticos (3+1) : US\$ 1 480,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas